¿Cómo Calificar?

Si desea solicitar los beneficios del programa SNAP, deberá cumplir con estos requisitos.

Usted debe:

- Vivir en el estado de la Florida;
- Proporcionar prueba de ciudadanía o tener un estatus de no ciudadano calificado;
- Proporcionar prueba de su número de Seguro Social o prueba de que ha solicitado un número de Seguro Social;
- Cumplir con los límites de ingresos y recursos financieros;
- Cumplir con los requisitos laborales; y
- Cooperar con la manutención infantil (si corresponde).

Utilice la Calculadora SNAP del Florida Policy Institute para verificar la elegibilidad de su hogar para SNAP, asistencia médica o asistencia en efectivo.

Preguntas Frecuentes

¿Cómo se define un hogar par los beeficios de SNAP?

Un hogar SNAP está formado por todas las personas que viven juntas y compran y preparan alimentos juntas. Algunas personas deben ser consideradas como un mismo hogar incluso si no compran ni preparan alimentos juntos. Estas personas son:

- Cónyuges que viven en la misma dirección,
- Niños menores de 22 años que viven con sus padres, y
- Niños menores de 18 años que estén bajo el control parental del jefe de hogar.

- Los adultos mayores o discapacitados (y sus cónyuges e hijos) que no pueden comprar y preparar alimentos por sí solos pueden considerarse su propio hogar si los ingresos de las otras personas con las que viven son inferiores al 165 % de las Guías Federales de Pobreza.
- Las personas como huéspedes, inquilinos y asistentes/cuidadores residentes no están obligados a contarse como parte del hogar SNAP a menos que encajen en una de las categorías obligatorias enumeradas anteriormente. Pero puede contarlos como miembros de su hogar si compran y preparan alimentos con el resto del hogar.

¿Qué se puede comprar con beneficios de SNAP?

Los hogares pueden utilizar los beneficios de asistencia alimentaria para comprar:

- Panes y cereales;
- Frutas y verduras;
- Carnes, pescados y aves;
- Productos lácteos; y
- Semillas y plantas para cultivar y producir alimentos para el consumo familiar.

Los hogares no pueden utilizar los beneficios de asistencia alimentaria para comprar:

- Cerveza, vino, licor, cigarrillos o tabaco;
- Alimentos para mascotas, jabones, productos de papel o artículos para el hogar;
- Vitaminas y otros medicamentos;
- Alimentos que se consumirán en la tienda; y
- Alimentos calientes.

Las tiendas no pueden dar dinero en efectivo a personas que reciben beneficios de asistencia alimentaria, ni a cambio de la devolución de botellas y latas vacías que contengan alimentos comprados con beneficios de asistencia alimentaria.

¿Qué hacer si te niegan los beneficios?

Si se rechaza su solicitud de SNAP, usted debe recibir una notificación por escrito indicando el motivo del rechazo. Si no está de acuerdo con la decisión, tiene noventa (90) días a partir de la fecha del aviso para pedir una audiencia imparcial. Una audiencia imparcial es el proceso que le permite refutar la decisión de denegación si cree que se decidió injustamente. Las instrucciones sobre cómo solicitar una audiencia imparcial deben incluirse con el aviso de denegación que le envía el DCF.

O usted puede completar un formulario de audiencia imparcial de asistencia pública en esta página web del Departamento de Niños y Familias de la Florida.

Pueden pasar varias semanas hasta que se procese su pedido de audiencia imparcial. Una vez que se procese, recibirá una carta informándole la fecha, hora y lugar de su audiencia imparcial.

¿Qué pasa si sus beneficios se reducen o terminan?

Antes de que se puedan reducir o cancelar sus beneficios de SNAP, debe recibir una notificación por escrito del DCF, indicando los motivos por los que esto sucede. Si no está de acuerdo con la decisión, debe solicitar una audiencia imparcial dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la notificación.

Si solicita una audiencia imparcial antes de que se reduzcan o suspendan sus beneficios, puede solicitar que sus beneficios continúen en espera de su apelación. Esto significa que seguirá recibiendo todos sus beneficios hasta que se tome una decisión final.

Debe solicitar una apelación **dentro de los diez (10) días del aviso** para seguir recibiendo beneficios durante todo el proceso de apelación.

Si pierde en la audiencia imparcial, es posible que se le pida que reembolse el monto de los beneficios que recibió durante el proceso de apelación. Si no solicita ayuda en espera de su apelación y gana en su audiencia imparcial, recibirá beneficios para compensarlo por la cantidad que debería haber estado recibiendo, hasta por un año.

Si no recibió una notificación por escrito pero sus beneficios se suspendieron o disminuyeron, usted tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial. Debe apelar inmediatamente al enterarse de que sus beneficios han sido reducidos o eliminados.

Sobrepagos del SNAP

Hay tres tipos diferentes de sobrepagos de SNAP:

- Error de agencia: DCF cometió un error y le pagó demasiado dinero.
- Error involuntario del hogar: El hogar cometió un error que llevó al DCF a pagarle
 demasiado.
- Violación intencional del programa: DCF cree que usted o un miembro de su hogar mintió, cometió fraude o lo engañó intencionalmente para obtener beneficios adicionales de SNAP.

Si el DCF afirma que su hogar recibió más cupones de alimentos de los que debería haber recibido pero usted cree que no le pagaron de más, usted tiene derecho a apelar la decisión dentro de los noventa (90) días.

Si le pagaron beneficios en exceso, aún está obligado a devolver al DCF el monto del pago en exceso, incluso si el pago en exceso fue un error del DCF. Un sobrepago accidental no beneficia a su hogar, porque siempre debe devolverse. Si ha notado un pago excesivo en sus beneficios de SNAP y cree que es un error del DCF, notifíquelo de inmediato. No puede beneficiarle a largo plazo.

Si no apela o si está de acuerdo con el sobrepago, el DCF puede hacer varias cosas

para cobrar el monto que debe:

Si recibe beneficios de SNAP en ese momento, el DCF reducirá sus beneficios mensuales. El monto que tomarán depende del tipo de sobrepago que tenga.

Si no recibe beneficios de SNAP, el DCF intentará que acepte un plan de pago. Si no está de acuerdo, pueden quitarle su reembolso de impuestos federales. En algunas situaciones, también pueden tomar otros beneficios que usted reciba, como el Seguro Social.

Si DCF alega que usted cometió una violación intencional del programa, debe hablar con su proveedor de servicios jurídicos local sobre las posibles consecuencias y recursos.

Si no puede pagar el pago en exceso, puede solicitar un "compromiso". Un compromiso es cuando el DCF acepta eliminar el sobrepago por completo y usted puede solicitar un compromiso en cualquier momento. Es posible que le aprueben un compromiso en determinadas situaciones, como cuando:

- Los ingresos de su hogar son fijos y se basan en la edad y/o discapacidad,
- Está en proceso de bancarrota, o
- Puede demostrar que, debido a sus gastos continuos, no podrá pagar la deuda en un plazo de 36 meses.

¿Cómo Aplicar?

Usted puede presentar su solicitud por internet en el sitio web de Access Florida.

Aplicar en Linea

Otras cosas a considerar

Requisitos de trabajo

Algunas personas también deben cumplir con requisitos laborales para ser elegibles para SNAP. Esto solo se aplicará a usted si es un “adulto sano sin dependientes” (ABAWD). Si usted es parte de este grupo y no está trabajando ni participando en un programa laboral, los beneficios SNAP se limitan a no más de 3 meses de asistencia alimentaria en un período de 3 años. Usted es un ABAWD si:

- Es un adulto sano entre 18 y 50 años;
- No tiene hijos dependientes; y
- No está actualmente embarazada.
- Para obtener más información, revise los requisitos laborales del SNAP en el sitio web del DCF.

Oficina de Cumplimiento de la manutención infantil

Si usted es padre o pariente cuidador de un niño con padres ausentes y está tratando de obtener beneficios de asistencia alimentaria para ellos, debe cooperar con la oficina estatal de cumplimiento de manutención infantil para establecer la paternidad y obtener manutención infantil para los niños. Si no coopera y no tiene una buena razón, no podrá recibir asistencia alimentaria para su hogar.

Cooperar con la oficina de cumplimiento de manutención infantil significa brindar toda la ayuda posible. Esto puede incluir brindar información sobre el padre ausente, ayudar a determinar quién es el padre de un niño nacido fuera del matrimonio, firmar documentos legales y testificar ante la corte.

Es posible que tenga una buena razón, conocida como “buena causa”, para no cooperar con la ejecución de la manutención infantil si hacerlo sería contrario a su interés superior o al del niño. Si alega una buena causa para no cooperar, tendrá que proporcionar pruebas que demuestren por qué cooperar sería contrario a su interés superior o el del niño.

Si actualmente paga manutención para un niño menor de 18 años que no vive con usted, usted puede calificar para recibir una deducción al determinar los ingresos de su propio hogar cuando solicita los beneficios SNAP.

Transferencia de activos

Usted no puede regalar sus bienes sólo para calificar para recibir asistencia alimentaria, ni puede vender cosas por mucho menos de lo que valen para intentar calificar.

Regalar activos o venderlos por menos del valor justo de mercado se considera una "transferencia" de activos. Si usted o cualquier miembro de su hogar transfiere activos dentro de los 90 días anteriores a solicitar asistencia alimentaria con el fin de calificar para los beneficios, no podrá recibir beneficios de asistencia alimentaria hasta por un año.

Las siguientes transferencias no afectan la elegibilidad:

- Activos que de otro modo no afectarían la elegibilidad (activos que no se cuentan durante el proceso de calificación de asistencia alimentaria);
- Activos que se venden o comercializan al valor justo de mercado o cerca del valor justo;
- Bienes transferidos entre miembros del mismo hogar;
- Bienes transferidos por razones distintas a intentar calificar para beneficios de asistencia alimentaria.

Estudiantes universitarios

La mayoría de los estudiantes (entre 18 y 49 años, matriculados en la universidad u otras instituciones de educación superior al menos medio tiempo) no son elegibles para recibir beneficios de asistencia alimentaria, pero existen algunas excepciones. Los estudiantes pueden recibir beneficios de asistencia alimentaria si:

- Son física o mentalmente incapacitados;
- Reciben beneficios de Asistencia Temporal en Efectivo (TANF);
- Participan en un programa de estudio y trabajo financiado por el estado o el gobierno
 federal;
- Están inscritos en la universidad como resultado de la participación en un programa de Oportunidades Laborales y Habilidades Básicas bajo el Título IV de la Ley del Seguro Social;
- Trabajan un mínimo de 80 horas por mes;
- Participan en un programa de capacitación en el trabajo;

- Cuidan a un miembro dependiente del hogar menor de seis años;
- Cuidan a un miembro dependiente del hogar mayor de cinco años pero menor de 12 años y que no tiene cuidado infantil adecuado que le permita asistir a la escuela o trabajar un mínimo de 80 horas por mes, o participar en un trabajo/ estudio financiado por el estado o el gobierno federal;
- Es un padre soltero matriculado a tiempo completo en la universidad que cuida a un miembro dependiente del hogar menor de 12 años; o
- Participa o se inscribe en programas específicos que ayudarán a obtener las habilidades necesarias para el mercado laboral actual.

Recursos adicionales

- Hoja informativa de SNAP del Departamento de Niños y Familias